

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 127

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) VEHICULO DE MOTOR AL MUNICIPIO DE MOCA Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de Moca se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un (1) vehículo de motor municipal. El cual se encuentra sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de Moca no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho vehículo.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Moca donándole el siguiente vehículo para ser utilizado por el municipio antes mencionado.

MODULO	MARCA	MODELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
767	Izuzu		MU-7884	1993	J8DC4B1K2P7011739	MOCA

POR TANTO : ORDENASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, DIA 4 DE MARZO DE 2009.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar el siguiente vehículo al Municipio de Moca.

MODULO	MARCA	MODELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
767	Izuzu		MU-7884	1993	J8DC4B1K2P7011739	MOCA

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de marzo de 2009



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 127, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 4 de marzo de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Lourdes Capestany Figueroa
Luis Carlos Maldonado Padilla
Miguel Negrón Rivera
Sara Nieves Días
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Andrés Rodríguez Rivera

Carlos M. Santos Otero
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Báez Pagán
Carlos Juan Álvarez González
Juanita Lebrón Román
Juan Berrios Arce
Omar Llopiz Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de marzo de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 del mes de marzo de 2009


Secretaria Legislatura Municipal